

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA CENUR LITORAL NORTE FACULTAD DE  
DERECHO EN EL CENUR LN.**

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS Y PRUEBAS PARA LA PROVISIÓN EFECTIVA DE UN CARGO DE ASISTENTE (Grado 2, 30 horas semanales) PARA CUMPLIR FUNCIONES EN LAS UNIDADES CURRICULARES "INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN" y "TALLER PRÁCTICO DE INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN", FACULTAD DE DERECHO EN EL CENUR LN.

**UNIDAD RESPONSABLE:** Facultad de Derecho en el CENUR LN.

**CARGO: ASISTENTE** (Grado 2, 30 horas semanales) para cumplir funciones en las unidades curriculares "INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN" y "TALLER PRÁCTICO DE INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN", Facultad de Derecho en el CENUR LN con radicación en el área de influencia del CENUR Litoral Norte.

**Nº de CARGOS:** 1(uno)

**CARGA HORARIA:** 30 horas semanales.

**DURACIÓN DEL CARGO:** Desde la toma de posesión por el máximo período reglamentario.

**PERFIL Y FUNCIONES DEL ASISTENTE:** Se valorará la formación jurídica del aspirante, de las carreras de Abogacía y/o Notariado (res. CFD n.º 6 con fecha 11.09.24). Deberá estar radicado en el área de influencia del CENUR Litoral Norte. El docente que resulte designado participará de acuerdo a las responsabilidades inherentes al cargo del dictado de clases teóricas y prácticas, colaboración en la evaluación del desempeño estudiantil, en la elaboración de diversos materiales, clases de preparación, exámenes, etc., de las unidades curriculares "INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN" y "TALLER PRÁCTICO DE INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN".

Deberá cumplir las tres funciones universitarias, conforme a la carga horaria y lo que establece el Estatuto del Personal Docente, debiendo también avanzar en la instrumentación de cursos y actividades en el entorno virtual.

**EL TRIBUNAL:** El Tribunal estará integrado por tres (3) miembros de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal Docente y el Reglamento para la Designación o Autorización para ocupar cargos docentes en Facultad de Derecho de la Universidad

de la República. La constitución del Tribunal se realizará en un plazo no mayor de dos meses a partir del cierre del llamado a concurso y será notificada a los concursantes. Las pruebas se iniciarán en un plazo no inferior a dos meses ni superior a cuatro a partir de la constitución del Tribunal. Previo a la iniciación de las pruebas y con un plazo no menor de 30 días el Tribunal deberá dar a conocer el puntaje en méritos obtenido por cada concursante. EL Tribunal evaluará los méritos y antecedentes, así como las pruebas del concurso y emitirá un informe debidamente fundamentado que quedará registrado en el acta respectiva. El acta consignará un listado ordenado de los aspirantes que, a juicio del Tribunal, reúnan las condiciones necesarias para ejercer el cargo del llamado. Esta lista tendrá vigencia por un año.

**BASES DEL LLAMADO:** Conforme al Reglamento para la designación o autorización para ocupar cargos docentes en Facultad de Derecho de la Universidad de la República, arts. 44 y ss, se consigna que:

Del aspirante: Cada aspirante deberá presentar una relación de méritos y antecedentes, y fotocopias de los documentos correspondientes, ordenados de la siguiente manera, con los siguientes ítems:

- **Formación de Grado.** Se tomarán en cuenta todas las características de los estudios realizados, priorizando los culminados y el grado de conexión con el área de disciplina del cargo (25).
- **Formación de Posgrado y otras formaciones:** A- Formación de posgrado: Diploma, Especialización, Maestría, Doctorado o posdoctorado. Se tomarán en cuenta los estudios de posgrado, aún si ellos no se hubieren completado. B- Formación en cursos de educación permanente o extracurriculares: Se tomarán en cuenta las características de los estudios efectuados, la carga horaria y el grado de conexión con el área de la disciplina del cargo del concurso. Se valorará dentro de este ítem los cursos del Centro de Estudios Judiciales (CEJU). C- Formación metodológica o técnico pedagógica. D- Asistencia a eventos académicos: Participación en conferencias, seminarios, jornadas, talleres, mesas redondas, paneles y demás eventos académicos (20).
- **Actividad de enseñanza:** Se tomará en cuenta las designaciones para ocupar cargos docentes y el desempeño de la función de enseñanza en Instituciones Universitarias. A- Se tomarán en cuenta las designaciones para ocupar cargos en efectividad e interinamente en Instituciones Universitarias y Terciarias. B- Docencia de posgrado: Se podrán tomar en cuenta las funciones desempeñadas como docente contratado o invitado, siempre que se acredite dicha condición. C- Se valorará la labor

de formación de docentes de grados inferiores, así como las tutorías, direcciones de tesis de posgrado o similares. D- Si se tratare de cargos o funciones en Instituciones Universitaria o Terciarias, en áreas diferentes a la de la disciplina del cargo del llamado, deberá tomarse en cuenta el grado de conexión de dichas áreas con el área de la disciplina del cargo a proveer. E- Se tomará en cuenta los siguientes aspectos: - Interés por la tarea, actitud creativa, preparación en las intervenciones, presentismo y puntualidad, continuidad del desempeño, relacionamiento con estudiantes y demás docentes, participación en la formación de recursos humanos participación en las actividades de la unidad académica, capacidad para evaluar, participación efectiva en evaluaciones, nivel de conocimiento demostrado y otros aspectos relevantes (15).

- **Actividad de investigación:** Se tomará en cuenta el desempeño de funciones de investigación y, atendiendo a lo que resulte acreditado, el valor y originalidad de los productos resultantes de la investigación, interés demostrado por la función, actitud creativa, grado de cumplimiento de la investigación encomendada, continuidad, iniciar líneas propias de investigación, y otros aspectos relevantes (5).

- **Producción científica o académica.** Tomará en cuenta la producción bibliográfica de carácter científico o académico, como ser publicación en revistas, obras colectivas o libros, formato físico u otra clase de soporte. Se valorarán trabajos inéditos, siempre que se acompañe una versión completa y su autoría resulte suficientemente cierta a juicio del Tribunal o Comisión Asesora (7).

- **Participación académica.** Comprende la valoración de los siguientes méritos: A- Reconocimientos académico, B- Participación en instituciones académicas, C- Participación en eventos académicos (2).

- **Actividad de extensión y vinculación con el medio.** Se valorará el desempeño que incluya tareas de extensión, asistencia o actividades en el medio. Se tomará en cuenta: Interés por la extensión y asistencia, actitud creativa, grado de cumplimiento de las tareas, participación en formación de recursos humanos, la participación en las actividades de la unidad académica correspondiente, conexión disciplinar y otros aspectos relevantes (2).

- **Actividad de gestión académica.** Se valorará el desempeño de funciones que incluyan importantes tareas de gestión académica, tomando en cuenta: Interés por la gestión, actitud creativa, presentismo y puntualidad, cumplimiento de las tareas encomendadas, continuidad del desempeño, calidad de resultado, participación en la formación de recursos humanos y otros aspectos relevantes (3).

- **Actividad de gobierno universitario.** Se considera y valora el desempeño en cargos de gobierno o colaboración con el gobierno, en la UdelaR. Por ser de apoyo directo a los cargos de gobierno, se incluyen cargos de pro rectores y asistentes académicos, así como la colaboración honoraria en Comisiones (3).

- **Actividad técnica o profesional.** A- Desempeño de funciones correspondientes a cargos técnicos en instituciones públicas o privadas, con relación directa con el área de la disciplina del cargo. B- Desempeño profesional habilitado por título obtenido en instituciones de nivel terciario (10).

- **Otros méritos:** Se considerarán otros méritos que puedan tener importancia para evaluar la capacidad del concursante, por ejemplo, designación en cargos o funciones que no deban ser tomadas en cuenta en otros rubros, dominio de medios técnicos, dominio de lenguas extranjeras u otros méritos que el tribunal aprecie que guardan directa relación con el cargo a proveer (5).

**PLAZO Y HORARIO DE PRESENTACIÓN:** Sección Concursos del Cenur Litoral Norte en el horario establecido en sus Sedes.